



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

**RESOLUCIÓN N°185-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 03 de julio de 2023.

**VISTO:** El OFICIO N°004-2023/UNTUMBES-FACSO-JC., mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N°333-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 19 de octubre de 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado "**PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, TUMBES, 2022**", presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **MELINA MILENA EGUSQUIZA ROMERO**, para optar el título profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°333-2022/UNTUMBES-FACSO-D., del 19 de octubre de 2022, se reconoce a la estudiante MELINA MILENA EGUSQUIZA ROMERO, como autora del proyecto de tesis titulado "PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, TUMBES, 2022", se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que con la Resolución N°177-2023/UNTUMBES-FACSO-D., del 30 de junio del 2023, se modifica la Resolución N°333-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 19 de octubre de 2022, específicamente, en lo concerniente al título del proyecto indicado, el que pasa a denominarse: "PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, TUMBES, 2022";

Que, de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 08 de mayo del 2023 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de tesis titulado "**PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE**

**RESOLUCIÓN N°185-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

**ZARUMILLA, TUMBES, 2022**", presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **MELINA MILENA EGUSQUIZA ROMERO**, para optar el título profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°039-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 12 de abril de 2023, la evaluación del proyecto de tesis titulado **"PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, TUMBES, 2022"**. Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

**Presidente** : Mg. Ruperto Arroyo Coico.

**Secretario** : Mg. José Martín Mogollón Medina.

**Vocal** : Mg. Eladio Vladimir Quintana Sandoval.

**Accesitario** : Mg. Karl Vladimir Mena Farfán.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** al Dr. Aníbal Mejía Benavides como asesor del proyecto de tesis "PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FEMINICIDIO EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, TUMBES, 2022".


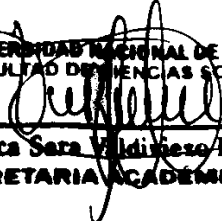
**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el tres de julio del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**